

**FONDO DE EMPLEADOS AMPLIO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER -FEUIS-**

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

RESOLUCIÓN N° 08 del 21 de febrero de 2022

Por medio del cual se modifica el Reglamento de Elección de Delegados a convocar a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados Amplio de la Universidad Industrial de Santander -FEUIS-.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Amplio de la Universidad Industrial de Santander -FEUIS-, en uso de sus facultades legales y estatutarias y debido a que el número de inscritos no cumplió con el mínimo requerido

CONSIDERANDO

1. Que según lo señalado en el ítem No. 1 del artículo 45 del Estatuto vigente de FEUIS, es función de la Junta Directiva expedir los reglamentos que sean necesarios y convenientes.
2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 del Estatuto vigente de FEUIS, *“la Asamblea General será el máximo organismo de dirección del Fondo, compuesta por asociados hábiles o los delegados elegidos directamente por estos y sus acuerdos y decisiones serán obligatorias para la totalidad de los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.”*
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto vigente de FEUIS, *“Los estatutos podrán establecer que la asamblea general de asociados sea sustituida por la asamblea general de delegados, cuando aquélla se dificulte por razón del número de asociados o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del fondo de empleados, a juicio de la misma asamblea general o de la junta directiva, según dispongan los estatutos. El número de los delegados, en ningún caso será menor de veinte (20), podrán desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva asamblea, hasta la*

siguiente asamblea general. El procedimiento de elección deberá ser reglamentado por la junta directiva en forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados. A la asamblea general de delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas a la asamblea general de asociados.”.

4. Que es necesario establecer los procedimientos, requisitos y criterios generales para la Elección de los Delegados.

5. Que compete a la Junta Directiva ofrecer las garantías para que asociados hábiles participen en el proceso electoral de delegados, en igualdad de condiciones y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

ACUERDA

Reglamentar el procedimiento para elegir los Delegados que serán convocados a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados Amplio de la Universidad Industrial de Santander -FEUIS-, el cual se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DE DELEGADO: El delegado es un asociado hábil que ha sido elegido por otros asociados hábiles para que los represente en las asambleas generales que se realicen, desempeñando sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva asamblea, hasta la siguiente asamblea general.

ARTICULO 2. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DELEGADOS: El número de delegados a elegir será entre 20 y 30 o en su defecto lo estipulado en el artículo 37 del Estatuto Vigente de FEUIS.

ARTICULO 3. CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES A SER DELEGADO: Para aspirar a ser delegado, el asociado debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil con corte al 31 de enero de 2022.
2. No haber sido sancionado por FEUIS durante los últimos seis (6) meses anteriores a su postulación.
3. Acreditar como mínimo 40 horas de educación en Economía Solidaria o en su defecto comprometerse a recibirla dentro de los tres meses de ser elegido.

ARTICULO 4. VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS

HÁBILES: Conforme a lo previsto en el artículo 39 del Estatuto vigente de FEUIS, el Comité de Control Social verificará las listas de asociados hábiles e inhábiles. La relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados en la cartelera del Fondo ubicada en la sede principal y por los medios electrónicos que disponga FEUIS, por el término de cinco (5) días hábiles antes de la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 5: POSTULACIONES: Los asociados hábiles que deseen postularse, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 de la presente Resolución, el Comité de Control Social verificará y certificará que los asociados postulados cumplan con los requisitos.

Las postulaciones serán recibidas del 16 de febrero al 24 de febrero de 2022 por medio electrónico desde la página web www.feuis.com

Parágrafo: Cada candidato deberá remitir la descripción de su perfil, el cual será publicado en el sistema automatizado por el cual se realizarán las votaciones. Cada candidato si lo desea deberá remitir una foto, la cual aparecerá en el sistema automatizado por el cual se realizarán las votaciones.

ARTICULO 6: CALENDARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE

DELEGADOS: para la elección de delegados se tendrá en cuenta el siguiente calendario:

- 1- El 16 de febrero de 2022 se realizará la convocatoria para la inscripción de candidatos aspirantes a ser delegados.
- 2- El 16 de febrero de 2022 se elaborará la lista de asociados hábiles e inhábiles.
- 3- Del 16 de febrero al 24 de febrero de 2022 se publicará la lista de asociados inhábiles.
- 4- Del 16 de febrero al 24 de febrero de 2022 se recibirán las postulaciones para ser delegado.
- 5- El 24 de febrero de 2022 se remitirá por correo electrónico y página web la lista de los candidatos que se postularon y cumplen con los requisitos para ser elegidos como delegados.

- 6- El 25 de febrero se habilitará la plataforma en la página web www.feuis.com para realizar la votación de los delegados desde las 8:00 a.m a las 3:00 p.m
- 7- El 25 de febrero de 2021 una vez finalizada la jornada electoral, se generará el certificado electoral, a través de envío automático por correo electrónico a cada usuario -asociado hábil-, confirmando la grabación del voto en la elección en la que participó.
- 8- El 25 de febrero de 2022 se realizará el escrutinio, el cual contará con una auditoría, todos los reportes del sistema serán generados en formato excel.
- 9- El 25 de febrero de 2022 una vez finalizada la jornada electoral, se presentará los informes de escrutinio de cada proceso, indicando la votación obtenida por cada candidato y se elaborará la lista definitiva de los delegados elegidos, la cual será publicada ese mismo día
- 10-El 28 de febrero de 2022 se enviará la convocatoria a delegados elegidos a participar en la asamblea por los medios electrónicos con los que cuente FEUIS.

Parágrafo 1: Para la inscripción del candidato, la misma se realizará conforme a lo indicado en página web

Parágrafo 2: El tipo o sistema de elección será uninominal, es decir, que cada asociado hábil votará por uno de los candidatos que se encuentre inscrito, pudiendo votar solo por un candidato.

Parágrafo 3: Las fechas para presentar las postulaciones con los documentos necesarios que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos, será del 16 de febrero al 24 de febrero de 2022 por medio electrónico desde la página web www.feuis.com

Parágrafo 4: Para el informe de auditoría, el sistema almacenará en su base de datos un completo registro de auditoría del proceso, el cual, respetando la confidencialidad del voto, permitirá establecer la fecha y hora de cada una de las sesiones abiertas.

ARTICULO 7: COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: El correcto desarrollo de todo el proceso electoral estará a cargo de una Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, la cual será designada por la Junta Directiva de

FEUIS, estará integrada por el Presidente de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y el Presidente del Comité de Control Social, o por las personas que ellos deleguen.

Parágrafo: Está Comisión conocerá y decidirá sobre las impugnaciones a los escrutinios, que deberán ser presentadas al momento mismo en que se conozcan los resultados de los escrutinios, es decir, el 25 de febrero de 2022, las cuales serán recibidas máximo hasta las 11:59 p.m. Las impugnaciones deberán remitirse al correo electrónico feuis@uis.edu.co. De persistir la impugnación el asociado hábil podrá interponer recurso de apelación, el cual será resuelto por el Comité de Control Social, el día 28 de febrero de 2022 a más tardar a las 10:00 a.m.

ARTICULO 8. El 25 de febrero de 2022, una vez finalizadas las elecciones, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios se reunirá con el administrador de la página web, quien presentará el informe a la Comisión, de no presentarse impugnaciones, se elaborará la lista definitiva con los nombres y cédulas de los delegados elegidos. Se levantará un acta, en la cual constará el total de asociados hábiles, el total de votantes, votos en blanco, votos nulos, votos obtenidos por cada candidato, impugnaciones y su decisión si se hubieren presentado, de lo contrario se dejará constancia de que no fue presentada impugnación alguna y la lista definitiva de los delegados elegidos con sus nombres y cédulas.

Parágrafo: El 28 de febrero de 2022, se publicará la lista de los delegados elegidos por los medios electrónicos con los que cuente FEUIS. A cada delegado elegido se le remitirá comunicación oficial en la que se le informe su designación, la cual será enviada a través de los medios electrónicos con los que cuente FEUIS.

ARTÍCULO 9. APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO: La gerencia brindará todo el apoyo logístico y operativo que resulte necesario para llevar a cabo el proceso de elección de delegados de manera exitosa.

ARTÍCULO 10. PERIODO DE LOS DELEGADOS: Los Delegados serán elegidos para la vigencia del año 2022 al 2024.

ARTICULO 11. CONVOCATORIA A ASAMBLEA: Conocidos los nombres de los delegados elegidos, la Junta Directiva realizará la convocatoria a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados Amplio de la

Universidad Industrial de Santander -FEUIS-, el día 28 de febrero de 2022, indicando fecha, hora, lugar, modalidad de la reunión y orden del día.

ARTÍCULO 11. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN: La presente Resolución será publicado y difundido entre los asociados en la sede principal de FEUIS y a través de los medios electrónicos con los que cuente FEUIS.

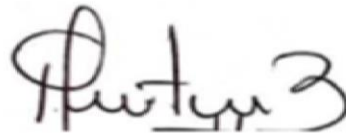
Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del 11 de febrero y sus modificaciones en reunión extraordinaria del 21 de febrero de 2022, según consta en el Acta No. 64 de la misma fecha y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bucaramanga por el Presidente y el Secretario de la reunión, el día 21 de febrero de 2022.

Para constancia firman:



David León Esteban
Presidente Junta Directiva



Nery Rodríguez Gelves
Secretaria Junta Directiva